

Petición al Gobierno de España para que incluya un límite de velocidad obligatorio a los barcos en el Plan de Gestión del Área Marina Protegida y ZEPIM “Corredor de Migración de Cetáceos del Mediterráneo”

El abajo firmante, pide respetuosamente al Gobierno español, por medio del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (de acuerdo, si fuera preciso, con otras Administraciones sectorialmente competentes), que introduzca una medida obligatoria de reducción de la velocidad de los barcos dentro de todo el ámbito territorial del Área Marina Protegida (AMP) y Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) «Corredor de Migración de Cetáceos del Mediterráneo» en el Plan de Gestión que se está elaborando actualmente para este espacio marino.

En concreto, se solicita:

1. la implementación de un límite general de velocidad obligatorio de 10 nudos para todas las embarcaciones, incluyendo las recreativas, que naveguen dentro del ámbito territorial del citado Corredor de Migración de Cetáceos;
2. Las excepciones a este límite de velocidad de 10 nudos implicarían:
 - a. diseñar, con la ayuda de los pertinentes estudios científicos, un dispositivo de separación de tráfico (TSS, en inglés) por el que los buques mercantes deberán navegar obligatoriamente a una velocidad reducida con respecto a su velocidad media operativa en un porcentaje a determinar, para cada categoría de barcos, en base a los correspondientes estudios científicos y técnicos;
 - b. determinar, para los ferris operando en régimen de servicio público, que ya siguen unas trayectorias fijas, en base a los pertinentes estudios científicos, una reducción de velocidad obligatoria que permita maximizar la reducción del riesgo de colisiones sin poner en riesgo la calidad del servicio que proporcionan.

Nombre y apellidos:

Cargo:

Firma:



ClientEarth®



GREENPEACE



OCEANA

